



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO N°: 253 / 2.009 .

Dado en Carmona a **23 FEB. 2009**

<u>SERVICIO:</u>	SECRETARIA/OFICINA TECNICA MUNICIPAL	<u>REFERENCIA:</u>	MD
-------------------------	---	---------------------------	-----------

EXTRACTO O TÍTULO: RECTIFICACIONES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 01/2009, 02/2009 Y 03/2009: INVITACIONES Y GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ADJUDICATARIO.

HECHOS:

1.- RESULTANDO que se constata la necesidad de formular nueva invitación a los procedimientos de contratación de los expedientes 01/2009, 02/2009 y 03/2009 por imposibilidad de practicar la notificación de los respectivos acuerdos de la Juntas de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009, 21 de enero de 2009 y 30 de enero de 2009 según lo preceptuado por los arts. 58 y 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

2.- RESULTANDO que los expedientes de contratación nº 02 y 03 de 2009, no incluyen previsión alguna referida a la Publicidad de las obras financiadas por el Fondo de Inversión Local (Real Decreto Ley 09/2008 de 28 de Noviembre).

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: El art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece la posibilidad de la avocación de competencias delegadas por el Órgano delegante.

SEGUNDO: El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas podrán así mismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Avocar por razones de urgencia, la competencia delegada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1009/2007, en la Junta de Gobierno Local, en relación a las disposiciones que se relacionan a continuación.

SEGUNDA.- Acordar formular nueva invitación a los procedimientos de contratación de los expedientes 01/2009, 02/2009 y 03/2009 acordados en Juntas de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009, 21 de enero de 2009 y 30 de enero de 2009 según lo preceptuado por los arts. 58 y 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, en los mismos términos en que fueron aprobados por las respectivas Juntas de Gobierno Local.

TERCERA.- Acordar la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes de contratación nº 02/2009 y 03/2009 cláusula redactada de acuerdo con el siguiente tenor:

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, estos gastos estarán integrados por el importe de publicación del anuncio de licitación en el BOE/BOP y la instalación de un cartel anunciador con un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo y 1 metro de alto, ubicado en un lugar visible, desde el inicio hasta, al menos, la finalización de la obra.

En el cartel deberá hacerse constar la leyenda «Fondo de inversión local para el empleo –Gobierno de España», y se indicará al menos la denominación del proyecto, el presupuesto y el plazo de ejecución.

Las condiciones técnicas del citado cartel son las establecidas en la Resolución de 13 de enero de 2009 del Ministerio de Administraciones Públicas.

CUARTA.- Ordenar la publicación del pliego de cláusulas administrativas particulares en el Perfil de Contratante

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
ACCTAL.

